

CONCON,

08 SEP 2022

DECRETO REGISTRADO N° 2234

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 de la Contraloría General de la República
- d) Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022 y Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022.L
- h) Los artículos 152 de la Ley N°18.834 y 149 de la Ley N°18.883, exigen para declarar la salud incompatible una evaluación previa de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- i) Dictamen de la Contraloría E188459N22 DEL 24/02/2022.
- j) Resolución N°C.M.C. 2682/2022.
- k) Decreto Registrado N°78 del 28 de enero del 2011 y contrato de Trabajo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la funcionaria de la Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo doña Rita del Rosario Naranjo Maturana, según pronunciamiento de la COMPIN a través de la Resolución N°C.M.C. 2682/2022 procede a otorgar Invalidez Parcial Transitoria. Su incapacidad global alcanza a un 54%.
- 2. Que, por expresa disposición de la Ley N°19.464, la contratación del personal de los establecimientos municipales se reglamenta por las disposiciones del Código del Trabajo, salvo en materia de permisos y licencias médicas en que estarán afectos a la Ley N°18.883.

DECRETO

- 1. **DECLÁRESE** vacancia del cargo, a contar del 08 de abril de 2022, por salud irrecuperable del desempeño del cargo, a la funcionaria del Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo, doña **RITA DEL ROSARIO NARANJO MATURANA, Ru** conforme con la Resolución N°C.N.C. 2682 del 08 de abril de 2022, de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez Santiago y demás antecedentes citados.
- 2. **OTÓRGUESE** el beneficio establecido en art. 149, inciso segundo de la Ley N°18.883.
- 3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por Secretaría Municipal al Domicilio:
- 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


Maria Lilia Espinoza Godoy
SECRETARIO MUNICIPAL


Freddy Ramirez Villalobos
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo RR.III. DAEM (465)

FRV/MFC/MLEG/CZE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

07 SEP 2022